

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2012-001-CEUS-FBS-SENAMI

COMPARECEN

En la ciudad de Nueva York a los 30 días del mes de septiembre del 2012, la Secretaría Nacional del Migrante del Ecuador (en adelante "SENAMI") con oficina principal en 24-15 Queens Plaza North, Long Island City, NY 11101 y la Sra. Xochitl Castañeda Directora de la Iniciativa de Salud de las Américas, Escuela de Salud Pública, UC Berkeley (en adelante el "CONTRATISTA") con dirección 1950 Addison Street, Suite 203 Berkeley, CA 94704-2647 a celebrar el presente Contrato.

EXPONEN

POR CUANTO, el CONTRATISTA es una institución que por su trayectoria dispone de un equipo de expertos en la coordinación y asesoría de eventos y actividades relacionados con Salud Preventiva e información de servicios de salud para la comunidad residente en los EEUU, mediante la formación de una red de apoyo entre los Consulados, Senami y agencias relacionadas con el tema de la salud.

POR CUANTO, la SENAMI desea realizar una Feria de la Salud, y actividades varias para promover el acceso a servicios de salud para las personas migrantes en los Estados Unidos con el apoyo de organismos y agencias públicas y privadas que brinden información y servicios básicos de prevención de la salud para la comunidad migrante en el Area Triestatal;

POR CUANTO, la SENAMI y el CONTRATISTA desean hacer constar por escrito los términos y condiciones de su acuerdo de prestación de servicios;

POR CUANTO, la SENAMI cuenta con la partida presupuestaria 730205 para contratar este tipo de servicios de expertos;

POR CUANTO, el CONTRATISTA, portador de la identificación N°B6286224 comparece por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente;

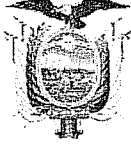
POR CUANTO, el CONTRATISTA bajo juramento declara que no se encuentra incurso en inhabilidad alguna que le impida suscribir este contrato;

POR TANTO, las partes han convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual llevan a cabo sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

Cláusula Primera. -SERVICIOS

24-15 Queens Plaza North, Long Island City, NY 11101
Tel. (718)803.3086 - Fax (718) 803.3630
email: casa.ecuatoriana.ny@gmail.com - www.migranteecuatoriano.gov.ec



Sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, el CONTRATISTA proveerá y completará, en calidad de contratista independiente y de forma no exclusiva, los siguientes servicios:

1. Asesoría y coordinación en la formación de una red de organismos, agencias públicas y ONG's que brinden servicios relacionados a la prevención de enfermedades y protección de la salud de la comunidad migrante en el Area Triestatal, por medio de conferencias telefónicas de asesoría en la que participará el CONTRATISTA y representantes de la red diplomática ecuatoriana en los Estados Unidos.
2. Asesoría y coordinación en la preparación y realización de una Feria de la Salud en la cual se pueda brindar servicios de información en temas de salud.
3. Asesoría la creación de ventanillas de salud en las representaciones diplomáticas del Ecuador en los Estados Unidos en las cuales se pueda brindar servicios de información sobre temas relevantes a la salud de las personas migrantes y se informe a las personas migrantes acerca de sus derechos y las alternativas disponibles para que puedan acceder a servicios médicos.

Cláusula Segunda DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato los siguientes documentos:

1. Copia de la identificación personal DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA (Representante).
2. Convenio de cooperación.

Cláusula Tercera.- VALOR:

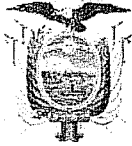
El presente Contrato tendrá un valor total de CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00) por los servicios prestados objeto de este contrato.

Cláusula Cuarta.- COMPENSACIÓN:

La SENAMI, pagará al CONTRATISTA como compensación por los servicios prestados, el valor total de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00), serán pagaderos luego de un informe de recepción de servicios, los mismos que serán abalizados por el técnico o funcionario responsable de estas actividades y aprobados por la máxima autoridad de SENAMI.

Cláusula Quinta.- GASTOS:

Durante la vigencia del Contrato, el CONTRATISTA será responsable de todos los gastos incurridos por razón de prestar los Servicios, incluyendo sin limitarse a gastos de transportación, pago de empleados del CONTRATISTA, gastos de seguro de compensación de trabajadores, etc. El CONTRATISTA no incurrirá en ningún gasto que pueda ser atribuible a la SENAMI sin el consentimiento previo por escrito de la SENAMI. La



SENAMI asumirá los gastos relativos a la realización de la Feria y talleres de coordinación y formación de redes con agencias, Ong's e instituciones de apoyo.

Cláusula Sexta.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente Contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta que el CONTRATISTA cumpla con los Servicios. El producto objeto de este contrato será realizado en las oficinas de la SENAMI, ubicada en 24-15 Queens plaza North, Long Island City, NY 11101 o en la dirección notificada previamente por la SENAMI, con un plazo de finalización antes o hasta el 30 de Noviembre de 2011.

Cláusula Séptima.- INSPECCION DE PRODUCTO O SERICIOS ENTREGADOS Y PERIODO DE CURA

El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las sesiones de asesoría y entrega oportuna del proyecto de creación de las ventanillas de salud. A la entrega de los servicios o productos, la SENAMI tendrá derecho a inspeccionarlos de acuerdo a los términos de este contrato. Si alguna de los servicios o productos no tuvieran la calidad requerida, el CONTRATISTA estará obligado a realizar las revisiones y ajustes necesarios a cada uno de los servicios o productos.

Cláusula Octava.- INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

En aquellos casos en los que como consecuencia del comportamiento del CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato, incluyendo sin limitarse a lo dispuesto en la Cláusula Séptima de este contrato, la SENAMI viera perturbado el normal desarrollo de los Servicios que sirven de base a este contrato, incluyendo pero sin limitarse al incumplimiento del CONTRATISTA con todos o algunos de los Servicios, la SENAMI quedará facultada para rescindir de manera inmediata el mismo, sin que haya lugar por parte del CONTRATISTA a percibir la totalidad de los derechos económicos que de él se derivan, y sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones le pudieran corresponder a la SENAMI en aras a la legítima defensa de sus intereses. En el evento de la terminación del Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, el CONTRATISTA estará obligado a devolver dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del envío de la notificación de terminación por escrito de SENAMI, toda compensación previamente entregada por SENAMI al CONTRATISTA en consideración al presente Contrato, incluyendo dineros pagados como compensación y/o gastos reembolsables y pagará a la SENAMI la suma de \$5,000 USD por concepto de daños líquidos sufridos por la SENAMI por razón del incumplimiento del CONTRATISTA. Nada de lo expuesto en este párrafo debe entenderse como una renuncia de SENAMI de cualesquiera acciones y/o remedios que pudiera tener en ley en contra del CONTRATISTA.

Cláusula Novena- PROPIEDAD INTELECTUAL:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría Nacional del Migrante



Por medio de este contrato, EL CONTRATADO renuncia expresa y formalmente a cuantos derechos de propiedad industrial e intelectual pudieran generarse como consecuencia de la prestación de los servicios recogidos en el presente contrato, cuya titularidad asigna y corresponderá en todo momento a la SENAMI. EL CONTRATADO se obliga a no hacer uso de derechos de propiedad intelectual industrial para fines distintos del legítimo cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Décima.- CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA llevará a cabo los servicios profesionales acordados con la SENAMI con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional. La información, documentación y material que se le entregue por parte de la SENAMI, o a la que él mismo tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido. En este sentido, el CONTRATISTA se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a la SENAMI, comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de la SENAMI, o haya utilizado para el desempeño del servicio CONTRATISTA. El CONTRATISTA se compromete a no revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualesquiera asunto de las partes, ni el contenido ni existencia del contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla la SENAMI; lo cual incluye al presente contrato,

El CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información a que se refiere este inciso ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las de este contrato.

El CONTRATISTA responderá frente a la SENAMI del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación, que sean directamente imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.

Cláusula Décimo Primera.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El CONTRATISTA reconoce expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del presente contrato, son de la exclusiva propiedad de la SENAMI, por lo que el CONTRATISTA no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a la SENAMI los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por la SENAMI y, en todo caso, al vencimiento del presente contrato.

24-15 Queens Plaza North, Long Island City, NY 11101

Tel. (718)803.3086 - Fax (718) 803.3630

email: casa.ecuatoriana.ny@gmail.com – www.migrantecuadoriano.gov.ec



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría Nacional del Migrante



El CONTRATISTA se compromete a que, en su caso, el tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por la SENAMI, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por la SENAMI.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del presente contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley del Estado de Nueva York. El CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a la SENAMI del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a la SENAMI.

Asimismo el CONTRATISTA se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley del Estado de Nueva York.

Cláusula Décimo Segunda.- RESPONSABILIDADES E INDEMNIFICACIÓN:

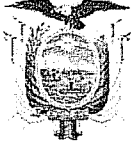
El CONTRATISTA realizará la prestación de servicios objeto de este contrato con la diligencia y calidad pactadas, comprometiéndose a asumir la responsabilidad por los errores, defectos o demoras producidos en su ejecución, y a indemnizar a la SENAMI por cualquier daño derivado de la ejecución del proyecto, de su incorrecta ejecución o de su no ejecución.

Si del desarrollo de las obligaciones del presente contrato se derivasen daños para trabajadores del CONTRATISTA y/o SENAMI y/o terceros, incluyendo daños a la propiedad, daños físicos, accidentes, etc., el CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades frente a estos daños e indemnizará y liberará de responsabilidad a la SENAMI de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir como resultado de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décimo Tercera- BASE LEGAL, LEY APLICABLE Y JURISDICCION:

El presente contrato se basa en lo dispuesto en las leyes de contratos del Estado de New York de los Estados Unidos de América.

Las partes acuerdan que cualquier duda, litigio o cuestión controvertida que se suscite con ocasión del presente contrato, respecto de su vigencia, validez o nulidad, cumplimiento o



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría Nacional del Migrante



incumplimiento, resolución, interpretación, aplicación, ejecución, terminación o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con el mismo, que no pudiere ser resuelto de común acuerdo, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. La parte perdedora en cualquier pleito incoado por motivo de este Contrato será responsable de los honorarios de abogado, gastos y costas legales. No obstante, la responsabilidad de la SENAMI por el agregado de honorarios de abogado, gastos y costas legales no excederá la suma de cinco mil dólares (\$5,000), independientemente de la teoría legal sobre la cual sea impuesta tal responsabilidad.

Cláusula Décima Cuarta- DELEGACIÓN EXTRANJERA EN LOS ESTADOS UNIDOS

EL CONTRATADO ha sido informada que SENAMI es una Delegación del Gobierno de Ecuador y como tal la SENAMI EN Estado Unidos puede estar exenta de la presentación y/o pago y/o obligación de realizar retenciones sobre empleados relativas a Impuestos Federales, pagos de Seguridad Social, FICA, y FUCA y otros impuestos. EL CONTRATADO HA SIDO INFORMADO QUE TAL EXENCION FISCAL NO SE EXTIENDE A LA CONTRATADA NECESARIAMENTE Y CONOCE QUE ES SU OBLIGACION ASESORARSE POR SU CUENTA SOBRE LOS REQUISITOS DE PAGOS Y RETENCIONES DE BENEFICIOS, COSTES, E IMPUESTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, FICA, FUCA, IMPUESTOS FEDERALES Y OTROS IMPUESTOS.

Cláusula Décimo Quinta.- MISCELÁNEOS

Se estipula que las cláusulas y condiciones de este Contrato son independientes y separadas entre sí, y que la nulidad declarada por un tribunal competente de una o más cláusulas no afecta la validez de las restantes, la cuales continuarán vigentes.

Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con relación a los servicios a ser prestados conforme al mismo. Cualquier enmienda a este Contrato tendrá que constar por escrito firmado por ambas partes durante la vigencia del Contrato.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar, ceder ni traspasar los servicios objeto de este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la SENAMI.

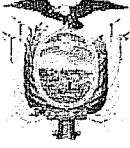
El CONTRATISTA entiende, acuerda y representa que bajo las cláusulas y condiciones del presente Contrato el CONTRATISTA no está autorizado a actuar en nombre u obligar de forma alguna a la SENAMI o cualquiera de sus filiales. Este Contrato no crea ni será interpretado de forma que cree una sociedad y/o "joint venture" entre las partes. Bajo ningún concepto e independientemente de cualquier propósito, ningún oficial, empleado, agente o contratista independiente de las partes será considerado como un empleado, sirviente y/o agente de la otra parte.

El Contrato puede ser suscrito en contrapartes, cada una de la cuáles será considerada como si fuera un original.

24-15 Queens Plaza North, Long Island City, NY 11101

Tel. (718)803.3086 - Fax (718) 803.3630

email: casa.ecuatoriana.ny@gmail.com – www.migranteecuatoriano.gov.ec



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional del Migrante

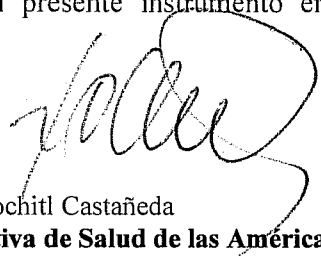


ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, libre y voluntariamente, declaran en forma expresa su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto,

Consul Maria Eugenia Aviles
REPRESENTANTE
Secretaría Nacional del Migrante
del Ecuador En los EEUU de América


Xochitl Castañeda
Directora, Iniciativa de Salud de las Américas
Escuela de Salud Pública, UC Berkeley